



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0038779/2010

VISTO:

La nota presentada por la Vicedirectora de la Escuela de Archivología, por la que solicita la designación interina del Lic. Daniel Di Mari, en un cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Legislación y Normativa Archivística" de la mencionada Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, y de acuerdo al orden de mérito establecido recomienda la designación interina, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 1/08, del Lic. Daniel Di Mari;

que según el informe del Área Profesorado y Concursos existe partida vacante;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 27 de Septiembre de 2010, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y sobre tablas otorgar la licencia correspondiente;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, en calidad de interino, al **Licenciado Daniel DI MARI**, Leg. 38249, en un cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Legislación y Normativa Archivística" de la Escuela de Archivología, **a partir del 01 de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011.** (Afectando partida vacante por renuncia de la Prof. Graciela Antón)

ARTÍCULO 2º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al **Licenciado Daniel DI MARI**, Leg. 38249, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra "Legislación y Normativa Archivística" de la Escuela de Archivología, **a partir del 01 de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º, apartado II, inc. "A" del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 3º. EXIMIR al **Licenciado Daniel DI MARI**, Leg. 38249, de la exigencia de poseer título máximo universitario, según lo previsto en el Art. 63º de los Estatutos Universitarios de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4º. REQUERIR a la Escuela de Archivología, envíe a la mayor brevedad al H. Consejo Directivo el llamado a concurso y tribunal para cubrir esta cátedra.

ARTÍCULO 5º. El interesado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

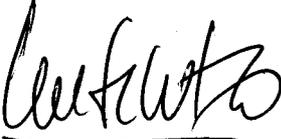


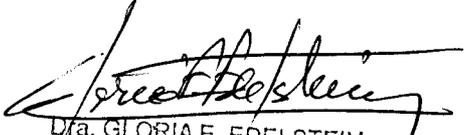
EXP-UNC: 0038779/2010

ARTÍCULO 6º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº 524
RS


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades